BASES XVIII PREMIO NARRATIVA BREVE REPSOL

La Fundación Repsol, en colaboración con la Consejería de Cultura, Lengua y Juventud de la Xunta de Galicia, en el deseo de contribuir al desarrollo de la literatura gallega, convoca la edición anual del Premio Narrativa Breve Repsol, que se regirá por las siguientes bases:

- **1.** A este premio podrán concurrir todos los autores y autoras que lo deseen, excepto la persona ganadora de la edición anterior, con una novela corta escritura en lengua gallega, conforme la normativa establecida por la Real Academia Gallega.
- 2. Las novelas, que serán originales e inéditas en todos los formatos, tendrán una extensión no inferior a 50 folios ni superior a 120. Cada folio estará mecanografiado a doble espacio, la razón de entre 28 y 32 líneas, de 60 a 70 caracteres por línea como término medio en el conjunto de la novela presentada. Con carácter general, la extensión mínima y máxima de cada novela vendrá determinada por los valores de folios, líneas y caracteres antes explicados. Los autores deberán hacer constar en la última página anexa el número total de caracteres con espacios de su original.
- **3.** Se presentarán seis copias encuadernadas de cada original y una séptima copia en pendrive en el que se incluirá la obra en formato PDF. En cada una de las copias figurará el título de la novela y su lema. Además, se acompañará un sobre cerrado en el que figurará el citado lema y, en su interior, el nombre, dirección, números de teléfono fijo/móvil del autor o autora y reseña biográfica reciente y el pendrive.
- **4.** Las novelas se enviarán **hasta el 31 de julio de 2024**, haciendo constar en el sobre Premio Narrativa Breve Repsol, a la siguiente dirección:

Complejo industrial Repsol A Coruña Apartado de correos 700 15080 A Coruña

- **5.** Se incluirá a los originales, en un sobre cerrado, una declaración jurada firmada por el autor o autora donde declare su autoría sobre la novela, así como su originalidad. La no inclusión de la dicha declaración junto con la novela será motivo para que la novela en cuestión sea excluida automáticamente, se considere no remitida y no presentada, y se destruya.
- **6.** Se establece un único premio dotado con doce mil euros (12.000,00 €). Esta cantidad estará sujeta a la retención a cuenta del IRPF que legalmente corresponda.
- **7.** El premio podrá declararse desierto siempre que el jurado considere que las novelas presentadas no reúnen la calidad suficiente.
- **8.** La cuantía del premio incluye la adquisición de los derechos de explotación de la primera edición en gallego de hasta un máximo de 1.500 ejemplares del texto ganador, así como la edición digital del mismo durante cinco años. Estos derechos le corresponderán en exclusiva a la Fundación Repsol. La novela premiada será publicada por la Editorial Galaxia según el Contrato de edición firmado al efecto en los términos que acuerden la Fundación Repsol y la Editorial Galaxia. En todas las ediciones que se realicen se hará constar el nombre de Premio Narrativa Breve Repsol 2024.

- 9. El jurado estará compuesto por:
- Una persona nominada por la Secretaría Xeral da Lingua.
- Una persona nominada por la Fundación Repsol.
- Una persona nominada por la Real Academia Gallega.
- Una persona nominada por la Asociación de Escritoras y Escritores en Lengua Gallega.
- Una persona nominada por la Editorial Galaxia.

La decisión del jurado será inapelable y se hará pública en el mes de septiembre del año 2024.

- **10.** La entrega del premio tendrá lugar en un acto público que se llevará a cabo a finales de año en la ciudad de A Coruña. Salvo por razones de fuerza mayor, la persona ganadora deberá estar presente en el acto de entrega del premio.
- **11.** Los originales no premiados serán devueltos, siempre que los autores o autoras así lo soliciten por escrito, en el plazo máximo de dos (2) meses a partir de la fecha en que se haga pública la resolución del jurado. Los originales que no se retiren serán destruidos.
- **12.** La participación en el Premio Narrativa Breve Repsol es voluntaria. A continuación, encontrarás información básica sobre cómo trataremos tus datos de carácter personal por el hecho de participar en esta acción:

Responsable	Fundación Repsol, con domicilio en c/ Méndez Álvaro, 44 - 28045 Madrid.
Datos objeto do tratamiento	Todos los datos que nos proporciones, así como los que deriven de tu participación en el premio.
Finalidad	La realización de las gestiones necesarias para el desarrollo del premio, incluida la selección del ganador, la publicación del ganador, el contacto con el ganador para la entrega del premio y la posterior entrega del premio a éste.
Base legítima del tratamiento	Tu consentimiento manifestado, expresamente, al participar en este premio.
Destinatarios de los datos	Los que resulten necesarios conforme a la ley y los proveedores de servicios en su condición de encargados del tratamiento, así como a la Consejería de Cultura, Lengua y Juventud.
Derechos de la persona interesada	Acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y a retirar el consentimiento prestado. Puedes encontrar un mayor detalle sobre estos derechos en la información ampliada, disponible en la política de privacidad en www.fundacionrepsol.com . Se podrán ejercer estos derechos a través de una comunicación a la dirección del responsable. Así mismo, podrás formular, en cualquier momento, una reclamación ante la autoridad de control.
Duración del tratamiento	Durante el tiempo que dure la acción y, una vez finalizada, por un período de 6 años.

Transferencias internacionales	Las que resulten de nuestra relación con proveedores de servicios, con las garantías dispuestas en la política de privacidad disponible en www.fundacionrepsol.com .
Información adicional	Puedes consultar información ampliada sobre como tratamos tus datos en la política de privacidad disponible en www.fundacionrepsol.com .

- 13. La participación en el premio supone que el participante ganador autoriza expresamente que la Fundación Repsol pueda hacer difusión, en cualquiera medio de comunicación interno y/o externo que estime oportuno, así como en las redes sociales en las que se desarrolle el premio, de sus datos personales consistentes en su nombre y apellidos con la exclusiva finalidad de divulgar el premio. Todo eso dentro de la política de transparencia a la que se encuentra comprometida la Fundación Repsol y mismo antes de que se produzca la aceptación formal del premio o en el supuesto de confirmarse que el participante no cumple con el resto de condiciones impuestas en las bases y perdiera, consecuentemente, el derecho al premio. La difusión y/o publicación de su nombre como ganador no generará ningún derecho a su favor para la adjudicación del premio si el participante no cumple con el resto de condiciones recogidas en las bases, así que perderá el derecho al premio, a pesar de cualquier publicación.
- **14.** El autor o autora premiado se compromete a cederle los derechos de explotación de su novela a la Fundación Repsol de forma inmediata tras ser premiado y, en exclusiva y por una duración de cinco (5) años con la finalidad de hacerla accesible al público. El autor siempre será reconocido como autor de la novela; este es un derecho irrenunciable e intransmisible.

Específicamente la cesión de los derechos de explotación a favor de la Fundación Repsol incluirá los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la novela en cualquiera formateo existente, así como a través de todos los medios de comunicación en línea o fuera de línea que sean necesarios para la correcta promoción de la novela.

- **15.** En los aspectos no establecidos en estas bases o en aquellos que pudieran ser objeto de interpretación, la decisión les corresponderá a las entidades organizadoras, las cuales, una vez consultados los miembros del jurado, emitirán un dictamen que será inapelable.
- **16.** La participación en la convocatoria del Premio Narrativa Breve Repsol 2024 implica la aceptación de estas bases.